



*Millenium*  
Hospitality Real Estate

Madrid, a 20 de mayo de 2022

Millenium Hospitality Real Estate SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("**BME Growth**"), pone en conocimiento la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de la comunicación de información privilegiada publicada el 21 de marzo de 2022 en relación con la extensión del plazo para la ejecución del segundo desembolso del aumento de capital aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad el 7 de julio de 2021 (el "**Aumento**") y el acuerdo de inversión suscrito con CL MH Spain S.à r.l. (el "**Inversor**"), se informa de la aprobación del correspondiente documento de ampliación reducido (el "**DAR**") en el día de hoy por el Comité de Coordinación de Mercado e Incorporaciones de BME Growth, relativo a la ejecución del segundo tramo del Aumento (el "**Segundo Tramo**"), el cual está a su disposición en las páginas web de la Sociedad ([www.mhre.es](http://www.mhre.es)) y de BME Growth ([www.bmegrowth.es](http://www.bmegrowth.es)).

De conformidad con lo indicado en el DAR, está previsto que el Segundo Tramo ascienda a un máximo de 160.700.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 40.175.000 nuevas acciones (las "**Nuevas Acciones**"), a un precio de 4,00 euros por acción, de las que el Inversor suscribiría un máximo de 25.000.000 de acciones por importe de 100.000.000 euros (si bien este importe se podrá ajustar para que la participación accionarial del Inversor se sitúe entre el 45% y el 49,9% del capital social de la Sociedad tras el desembolso del Segundo Tramo).

Las Nuevas Acciones no asignadas al Inversor podrán ser distribuidas entre terceros inversores o accionistas significativos, tanto nacionales como internacionales, mediante un procedimiento de prospección de la demanda y de colocación en el mercado, si bien en todo caso los suscriptores deberán adquirir cada uno acciones por un importe total mínimo de 100.000 euros.

A este respecto, la Sociedad ha contratado los servicios de Banco Santander, S.A., Société Générale y JB Capital Markets, S.V., S.A.U. (las "**Entidades Colocadoras**") para, entre otros, la búsqueda de potenciales inversores interesados en suscribir Nuevas Acciones. Banco Santander, S.A. y Société Générale serán los Coordinadores Globales Conjuntos (*Joint Global Coordinators*) del Segundo Tramo y JB Capital Markets, S.V., S.A.U. actuará como Joint Bookrunner. Asimismo, Banco Santander, S.A. actuará como entidad agente de la colocación.

Está previsto que el proceso de prospección de la demanda a realizar por las Entidades Colocadoras comience a partir de la publicación de la presente comunicación y se extienda hasta no más tarde del 26 de mayo de 2022. Una vez finalizado, se hará público el resultado del mismo mediante la publicación de la oportuna comunicación de otra información relevante.

La Sociedad tiene previsto ejecutar la correspondiente escritura de aumento de capital el 27 de mayo de 2022, una vez las Entidades Colocadoras finalicen el proceso de prospección de la demanda, y solicitar la incorporación a negociación de las Nuevas Acciones en BME Growth una vez inscritas en los



*Millenium*  
Hospitality Real Estate

correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes autorizadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

**D. Javier Illán Plaza**

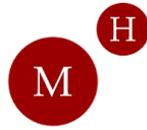
**Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado  
Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A.**

#### **AVISO IMPORTANTE**

*La información aquí contenida no podrá divulgarse, distribuirse o publicarse, directa o indirectamente, en o hacia Estados Unidos (incluyendo sus territorios u posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia), Canadá, Australia, Sudáfrica o Japón, o cualquier otra jurisdicción donde su distribución o divulgación pueda constituir una violación de las leyes o las normas de dicha jurisdicción.*

*Estos materiales escritos no constituyen una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar o suscribir valores en Estados Unidos. Los valores aquí referidos no han sido registrados ni serán registrados con arreglo a la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, con sus respectivas modificaciones (US Securities Act of 1933) (la “**Securities Act**”), o a las leyes sobre valores de cualquiera de los estados de los Estados Unidos y las acciones no podrán ser ofrecidas o vendidas dentro de los Estados Unidos salvo que se registren conforme a la Securities Act o se disponga de una exención relativa a las necesidades de registro de las acciones. Cualquier incumplimiento de las referidas restricciones puede constituir una violación de las leyes de valores de los Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción. Se hace constar expresamente que estos materiales no se entenderán, en ningún caso, dirigidos a personas residentes en países en los que la distribución de estos materiales o la realización de la oferta pudiera dar lugar a cualquier obligación de notificación, información o registro. Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) no tiene la intención de registrar en Estados Unidos ningún valor al que se haga alusión en este anuncio, ni de realizar una oferta pública de valores en Estados Unidos.*

*La emisión, ejercicio o venta de valores están sujetos a restricciones legales o regulatorias específicas en ciertas jurisdicciones. La Sociedad no asume ninguna responsabilidad en el caso de que se produzca una violación de dichas restricciones por cualquier persona.*



*Millenium*  
*Hospitality Real Estate*

*La información contenida aquí no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar, ni se producirá ninguna venta de los valores aquí referidos, en ninguna jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta sería ilegal.*